



ELECCIONES NACIONALES 2015 **INFORMACIÓN PARA ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**

Si sos argentino y tenés registrado tu domicilio en el exterior en el DNI, inscribite en el REGISTRO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR y podrás votar en las elecciones nacionales del **25 de octubre** y en la eventual segunda vuelta electoral.

Inscribite, tenés tiempo hasta el 28 de abril de 2015

¿Qué se vota?

Cada elector vota para elegir Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios del Mercosur, y legisladores nacionales correspondientes a la provincia (o ciudad de Buenos Aires) donde tuvo el último domicilio registrado en el territorio argentino.

Este año, en todo el país se vota para **Presidente y Vicepresidente** y una lista nacional de **19 Parlamentarios del Mercosur**.

Además, en cada provincia y en la Ciudad de Buenos Aires se eligen **un Parlamentario** del Mercosur correspondiente a ese distrito, y los **diputados nacionales** correspondientes.

En las provincias de Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán, también se eligen **senadores nacionales**.

¿Cómo inscribirse para votar?

Existen dos formas de inscribirse en el REGISTRO DE ELECTORES ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR:

- Presentándose en la oficina consular correspondiente y solicitando el formulario de inscripción;
- A través de Internet, completando el formulario electrónico que se encuentra en el sitio www.electoral.gob.ar en el apartado “Argentinos en el exterior”.

¿Qué requisitos son necesarios para inscribirse?

Para poder inscribirse es imprescindible tener domicilio fuera del territorio de la República Argentina y que ese domicilio esté asentado en el DNI.

¿Qué documentación debe acompañarse?

Al momento de inscribirse personalmente en una oficina consular, es necesario presentar fotocopia completa de DNI junto con el formulario de inscripción debidamente confeccionado.

En caso de inscribirse por Internet, debe adjuntarse al formulario electrónico una copia completa escaneada del DNI.

¿Qué sucede si aún no se cuenta con el documento?

Es importante tener presente que si se solicitó un NUEVO EJEMPLAR DE DOCUMENTO o se realizó un CAMBIO DE DOMICILIO y aún no se cuenta con el ejemplar del DNI, la inscripción como “elector residente en el exterior” queda pendiente hasta el momento en que el Registro Nacional de las Personas (ReNaPer) comunique esa circunstancia a la Cámara Nacional Electoral y remita la documentación correspondiente.

¿Es necesario renovar el DNI para poder votar?

No. Según el Código Electoral Nacional, el elector puede votar con el último ejemplar de documento de identidad que hubiese tramitado, aunque se trate de DNI “verde”, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento.

¿Quiénes tienen 16 y 17 años pueden inscribirse?

Quiénes tengan 16 y 17 años el día de la elección pueden votar, siempre que hayan hecho la actualización de su DNI y se hayan inscripto en el REGISTRO DE ELECTORES ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR antes del 28 de abril.

¿Cuál es el plazo para inscribirse?

El plazo para inscribirse finaliza el 28 de Abril.

¿Es necesario inscribirse antes de cada elección?

No, no es necesario.

El REGISTRO DE ELECTORES ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR es de carácter permanente. Su confección, actualización y depuración está a cargo de la Cámara Nacional Electoral.

¿Cómo consultar si el elector se encuentra inscripto?

A partir del 8 mayo se puede consultar el padrón provisional en www.padron.gob.ar

¿Los electores inscriptos están obligados a votar?

No, los electores argentinos residentes en el exterior no están obligados a votar, su voto es voluntario.

¿Dónde se vota?

Las elecciones se llevan a cabo en las oficinas consulares (embajadas, consulados y otras sedes).

¿Se utilizan las mismas boletas que en el territorio argentino?

No, no se utilizan las mismas boletas.

Los electores argentinos residentes en el exterior emiten su voto con el sistema comúnmente conocido como “boleta única”.

¿Quién realiza el escrutinio y como se asignan los votos emitidos?

Una vez concluido el acto electoral, se realiza el escrutinio en cada una de las mesas. Las autoridades de mesa confeccionan la documentación electoral, y luego de ser intervenida por las autoridades diplomáticas o consulares, es remitida a la Cámara Nacional Electoral para su posterior comunicación a las juntas electorales nacionales de cada distrito.

Los votos obtenidos se asignan al distrito electoral (provincia o Ciudad de Buenos Aires) correspondiente al último domicilio que el ciudadano tuvo registrado en el país.



Más información en www.electoral.gob.ar